

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, siete (7) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Sucesión / Rad. 2021-00264-00

AUTO INTERLOCUTORIO

El apoderado judicial de los solicitantes presentó recurso de reposición contra el auto del 13 de agosto de 2021, en el cual se resolvió declarar abierto el proceso de sucesión de los causantes ANTONIO ALVÁREZ ALVÁREZ y LUZ MILA GONZÁLEZ DE ALVÁREZ, advirtiendo el memorialista que en el reconocimiento de uno de los herederos faltó su segundo nombre, por lo que, se corregirá el nombre del señor IVAN ALVAREZ GONZALEZ, siendo lo correcto **IVAN OMAR ALVAREZ GONZÁLEZ**.

Recuérdese al togado que el uso de los recursos tiene por objeto controvertir decisiones judiciales con las que no se esté de acuerdo. En el caso concreto no se duele el memorialista de la decisión de acceder a lo por él solicitado sino da cuenta de un error que, en efecto debe aclararse.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

LJNM.-

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 102 Hoy 13 de septiembre de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria